

La agresión a un médico de Cruz Roja, atentado

La Audiencia de Valladolid ha calificado como delito de atentado la agresión de un paciente contra un médico de Cruz Roja. La prestación del servicio de metadona a drogodependientes que hacía es una función pública.

La Audiencia Provincial de Valladolid ha considerado delito de atentado la agresión que cometió un paciente contra un médico de Cruz Roja que trabajaba en un centro de atención a drogodependientes de Valladolid en virtud de un convenio con la Junta de Castilla y León.

El agresor mordió varias veces en el pecho al facultativo porque éste le había retirado el tratamiento al que estaba siendo sometido. El tribunal estima que la asistencia, tratamiento y dispensación de metadona que realizaba el profesional era una función pública y le ha condenado a un año de prisión por el delito de atentado.

- La Junta de Castilla y León firmó con Cruz Roja un convenio para la dispensación de metadona. Uno de los médicos encargados de ello era el agredido

Revoca el fallo del juzgado

La sentencia ha revocado otra dictada en su día por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid que entendió que el facultativo no era funcionario y trabajaba para una institución privada ([ver DM del 30-I-2009](#)). El juzgado sí condenó al agresor como autor de dos faltas de lesiones, extremo que ha confirmado ahora la audiencia.

Según el fallo, los hechos ocurrieron el 30 de abril de 2007 en un bar en el que el paciente coincidió con el facultativo y comenzó a increparle. Le dijo que no era médico ni nada, le insultó y le pidió que saliera porque le iba a matar. El profesional, para tratar de poner fin a esta situación, abandonó el establecimiento, momento en el que el agresor se abalanzó sobre él y le mordió en el pecho, dando otro mordisco a otra persona que intentó mediar.

Pues bien, según la sentencia de la Audiencia de Valladolid "la conducta del acusado atacó el normal funcionamiento de las prestaciones relativas al interés general que la Administración debe ofrecer a los ciudadanos. Vulneró el (...) orden público, pues insultó, amenazó y agredió" al facultativo por haber retirado el tratamiento con metadona al que estaba siendo sometido.

Delegación de la Junta

La resolución judicial también explica que el médico llevaba a cabo una actuación propia de la Junta de Castilla y León, que en virtud de un convenio delegó en dos facultativos de la institución privada -uno de ellos el agredido- la prestación de los servicios a drogodependientes.

La Ley 3/1994, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León establece que "cuando sea necesario se incorporarán los recursos privados para completar los programas terapéuticos en esta materia. Es por ello que la Junta de Castilla y León realiza convenios con Cruz Roja para la asistencia, tratamiento y dispensación de metadona" a este tipo de pacientes.

El médico "realizaba tal función, que por todo lo dicho no puede dudarse que era una función pública, no privada, dirigida al bien común. Su actuación era de carácter social y trascendencia colectiva."

El fallo estima que el profesional no prestaba un servicio sanitario privado y su conducta está relacionada con la protección de la salud pública. Por todo ello, la Audiencia Provincial de Valladolid estima el recurso del facultativo y condena al agresor como autor de un delito de atentado del artículo 550 y 551.1 inciso final del Código Penal.